



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1883 / 2020.

ZAPALLAR,

19 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- 1. Oficio Reservado N° 103, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Directora del Departamento de Educación Municipal, mediante el cual, pone en conocimiento una eventual utilización de la jornada laboral del señor Jorge Arcaya Sánchez, quien se desempeña como Auxiliar de servicios en el Establecimiento Liceo de Zapallar, para le realización de actividades particulares
- 2. Que la situación denunciada afecta a un funcionario del Departamento de Educación de la Municipalidad de Zapallar, y que según los antecedentes puestos en conocimiento en la denuncia, podría existir responsabilidad administrativa que debe ser investigada.
- 3. Las demás disposiciones y facultades contenidas en las leyes 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidad administrativas que pudieren recaer en el funcionario Jorge Arcaya Sánchez, respecto de los hechos denunciados por la Directora del Departamento de educación Municipal de la Municipalidad de Zapallar
- 2.- DESÍGNESE FISCAL INSTRUCTOR, para substanciar el sumario instruido, a don Juan Cristóbal Solís Lobos, funcionario contrata, grado 6° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.
- **3° NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don Juan Cristóbal Solís Lobos, por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.





4° NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Encargado de Recursos Humanos, con la finalidad de que lo registre en el sistema SIAPER de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, O

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

ALCALDE

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

1.- Dirección Jurídica

2.- DAEM

SECRETARIO MUNICIPAL

3.- Dirección de Gestión de Personas

4.- Oficina de Transparencia

5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

MP / JUH